

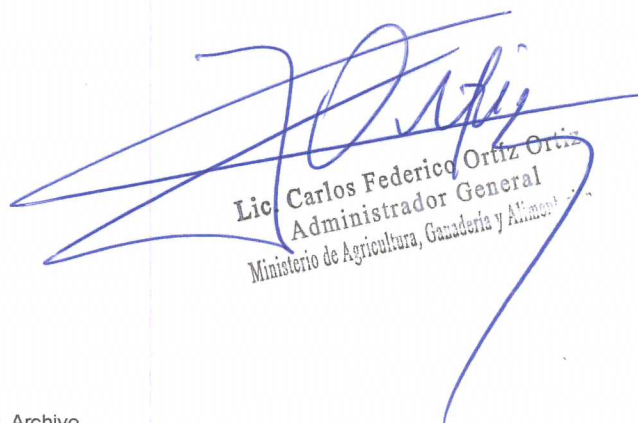
Oficio No. AG-1562-2019/CF00/la.
Guatemala, 7 de mayo de 2019
Referencia No. 92191

Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

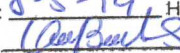
Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-224-2019** de fecha 26 de abril de 2019, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de Obras solicitada por el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del año dos mil diecinueve (2019), a efecto de financiar los proyectos con código SNIP de la manera siguiente: 1) **193645** Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Oajaca, Municipio de Gualan, Departamento de Zacapa, por un monto de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos un quetzales (Q. 4,284,901.00), 2) **203201** Ampliación Sistema de Riego Unidad de Riego Canillá, Municipio de Canillá, Departamento de Quiché, por un monto de diez millones cuarenta y cuatro mil quetzales (Q. 10,044,000.00) para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION
Fecha: 8-5-19 Hora: 9:55
Firma: 

c.c. Archivo
Consta de 3 folios

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-224-2019
Guatemala, 26 de abril de 2019

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-498-2019/pp de fecha 26 de abril de 2019, en la que plantea modificación de Obras dentro del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Y Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas y el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP- de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; a través del OFICIO guion PRESUPUESTO guion VIDER guion BBA guion ciento ochenta y dos guion dos mil diecinueve (OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-BBA-182-2019) de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, por medio de su Unidad de Administración Financiera y Administrativa y la Dirección de Infraestructura Productiva; solicitaron aprobación de financiamiento para Proyectos de Infraestructura de **Infraestructura de Sistemas de Riego**, por modificación presupuestaria INTRA 1 por un monto de catorce millones trescientos veintiocho mil novecientos un quetzales (Q. 14,328,901.00). -----

CONSIDERANDO: Que el Viceministro de Desarrollo Económico Rural, por medio de su Unidad de Administración Financiera y Administrativa, solicitó financiamiento para la reprogramación de los proyectos siguientes: Código SNIP 1) **193645** Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Oajaca, Municipio de Gualan, Departamento de Zacapa, por un monto de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos un quetzales (Q. 4,284,901.00), 2) **203201** Ampliación Sistema de Riego Unidad de Riego Canillá, Municipio de Canillá, Departamento de Quiché, por un monto de diez millones cuarenta y cuatro mil quetzales (Q. 10,044,000.00) para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.-----

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, establece en su Artículo 75 establece: "Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo, podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, durante los siguientes diez (10) días de haberse aprobado."-----

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 75 de la Ley del Presupuesto



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 1, 3, 4, 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus modificaciones; 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No.122-2016; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

I. Aprobar la reprogramación de Obras solicitada por el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del año dos mil diecinueve (2019), a efecto de financiar los proyectos con código SNIP de la manera siguiente: 1) **193645** Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Oajaca, Municipio de Gualan, Departamento de Zacapa, por un monto de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos un quetzales (Q. 4,284,901.00), 2) **203201** Ampliación Sistema de Riego Unidad de Riego Canillá, Municipio de Canillá, Departamento de Quiché, por un monto de diez millones cuarenta y cuatro mil quetzales (Q. 10,044,000.00) para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **II.** Aprobar el movimiento de metas físicas que se deriva de la Reprogramación de obras en los sistemas -SICOIN- y -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas y el SNIP de la Secretaría de Planificación y programación de la presidencia -SEGEPLAN-. **III.** Envíese copia de la presente Resolución a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en los 10 días hábiles que establece la Ley, y guárdese copia del expediente en Archivo físico y digital de la Administración Financiera (UDAF Central) de este Ministerio. **IV.** Notifíquese.

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación



Oficio No. AG-1543-2019/CF00/la.
Guatemala, 7 de mayo de 2019
Referencia No. 91860

Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

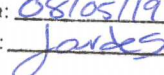
Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-304-2019** de fecha 6 de mayo de 2019, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 del "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", derivado a modificación presupuestaria INTRA 2, por readecuación de asignaciones del presupuesto vigente para la adquisición de alimentos por medio del Programa Mundial de Alimentos, por un monto de veinte millones de quetzales (Q.20,000,000.00), para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



PLANEAMIENTO MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 08/05/19 Hora: 9:55
Firma: 

c.c. Archivo
Consta de 3 folios

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7164

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-304-2019
Guatemala, 6 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-490-2019/pp de fecha 25 de abril de 2019, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 del "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", derivado a modificación presupuestaria INTRA 2, por readecuación de asignaciones del presupuesto vigente para la adquisición de alimentos por medio del Programa Mundial de Alimentos, por un monto de veinte millones de quetzales (Q.20,000,000.00), para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...".-----

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 del Presidente de la República de Guatemala, "Distribución Analítica del Presupuesto", establece: "... Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales no deben exceder de marzo de 2019. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.".

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Congreso de la República de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 del "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", derivado a modificación presupuestaria INTRA 2, por readecuación de asignaciones del presupuesto vigente para la adquisición de alimentos por medio del Programa Mundial de Alimentos, por un monto de veinte millones de quetzales (Q.20,000,000.00), para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **II.** Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **IV.** Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

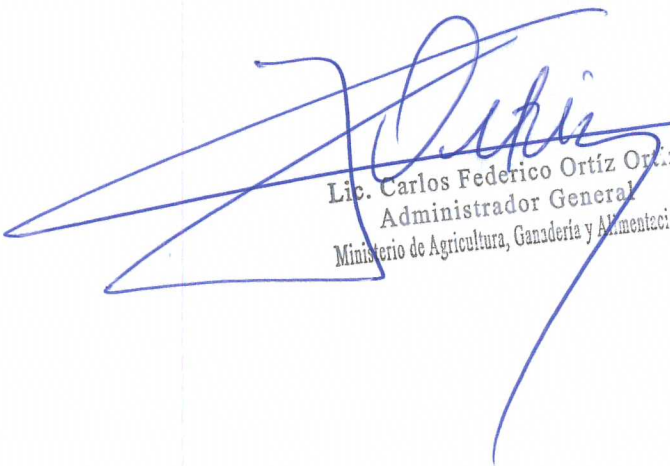
Oficio No. AG-1554-2019/CF00/la.
Guatemala, 7 de mayo de 2019
Referencia No. 92136

Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

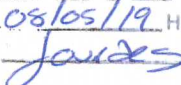
Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-223-2019** de fecha 26 de abril de 2019, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de Obras solicitada por el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del año dos mil diecinueve (2019), a efecto de financiar el proyecto con código SNIP de la manera siguiente: 1) **193560** Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Tzununul, Aldea Tzununul, Municipio de Sacapulas, Departamento de Quiché, por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos quetzales (Q. 4,859,352.00) para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION
Fecha: 08/05/19 Hora: 9:55
Firma: 

c.c. Archivo
Consta de 3 folios

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000 Ext. 7164

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-223-2019
Guatemala, 26 de abril de 2019

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en Oficio Ref. Planeamiento-497-2019/pp de fecha 26 de abril de 2019, en la que plantea modificación de Obras dentro del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Y Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas y el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP- de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; a través del OFICIO guion PRESUPUESTO guion VIDER guion BBA guion ciento ochenta y uno guion dos mil diecinueve (OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-BBA-181-2019) de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, por medio de su Unidad de Administración Financiera y Administrativa y la Dirección de Infraestructura Productiva; solicitaron aprobación de financiamiento para Proyectos de Infraestructura de **Infraestructura de Sistemas de Riego**, por modificación presupuestaria INTRA 1 por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos quetzales (Q. 4,859,352.00). -----

CONSIDERANDO: Que el Viceministro de Desarrollo Económico Rural, por medio de su Unidad de Administración Financiera y Administrativa, solicitó financiamiento para la reprogramación del proyecto siguiente: Código SNIP 1) **193560** Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Tzununul, Aldea Tzununul, Municipio de Sacapulas, Departamento de Quiché, por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos quetzales (Q. 4,859,352.00) para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. -----

CONSIDERANDO: Que en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, establece en su Artículo 75 establece: "Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo, podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Contraloría General de Cuentas, durante los siguientes diez (10) días de haberse aprobado." -----

POR TANTO: Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 75 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019),

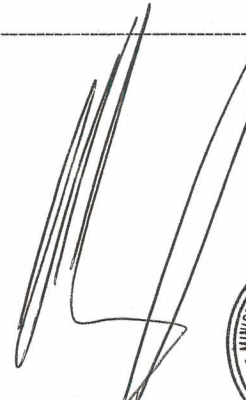


GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 1, 3, 4, 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus modificaciones; 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No.122-2016; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:**

I. Aprobar la reprogramación de Obras solicitada por el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación del año dos mil diecinueve (2019), a efecto de financiar el proyecto con código SNIP de la manera siguiente: 1) **193560** Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Tzununul, Aldea Tzununul, Municipio de Sacapulas, Departamento de Quiché, por un monto de cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos quetzales (Q. 4,859,352.00) para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. **II.** Aprobar el movimiento de metas físicas que se deriva de la Reprogramación de obras en los sistemas -SICOIN- y -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas y el SNIP de la Secretaría de Planificación y programación de la presidencia -SEGEPLAN-. **III.** Envíese copia de la presente Resolución a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia en los 10 días hábiles que establece la Ley, y guárdese copia del expediente en Archivo físico y digital de la Administración Financiera (UDAF Central) de este Ministerio. **IV.** Notifíquese.


Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación

